

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 426 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 12 OCT. 2017

VISTO:

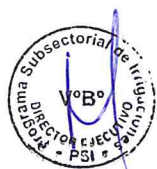
El Informe N° 239-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de setiembre de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2016-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO; **COMPONENTE B (CONTRATO DE PRESTAMO 7878-PE)**;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 29 de noviembre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Nogalpampa suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Nogalpampa", con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para financiar el Proyecto referido precedentemente, estableciéndose el importe total de la inversión en la suma de S/ 96 592,44, incluido el IGV, costo de la obra, supervisión y expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Gestión Empresarial "Nogalpampa", suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada R DELTAC SAC, el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2016-JU's HUANCAVELICA-GGE-NOGALPAMPA, para la ejecución del Proyecto en mención, por el monto total de S/ 97 664,11, incluido el IGV, de los cuales corresponden S/ 94 214,11 al costo de la obra, y S/ 3 450,00 a la elaboración del expediente técnico, estableciéndose un plazo de 30 días para la elaboración y presentación del mismo, contados desde la suscripción del Contrato, y 60 días calendario para la ejecución del Proyecto, plazo que se contabiliza desde el día siguiente de la aprobación del referido expediente técnico mediante Resolución Directoral por parte del PSI, más 05 días calendario para la entrega del terreno e inicio de obra;

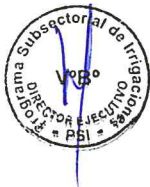
Que, mediante la Resolución Directoral N° 132-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de abril de 2017, el PSI aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Nogalpampa, distrito de Churcampa, provincia Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP 282842, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 110 890,21, monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y gastos por tramites de CIRA y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar de 5.75 hectáreas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 05 de julio del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse la pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, por el Informe N° 013-SO/GGEN-2017, de fecha 21 agosto de 2017, el Supervisor de la obra el Ingeniero Jorge Fuentes Reyes se pronuncia sobre la liquidación de la obra objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, y luego de la evaluación realizada recomienda su aprobación;

Que, mediante el Memorando Nros. 471-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 25 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra objeto del referido Convenio de Financiamiento, otorgando su conformidad a la misma, en base a la evaluación realizada mediante el Informe N° 058-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH/NMS, por el Especialista en Riego Tecnificado (e)-OGZC-H;

Que, por el Informe Nro. 19-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos luego de efectuar la revisión del expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, recomienda aprobar las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Nogalpampa, distrito de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

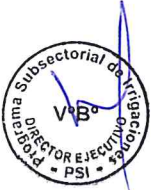


Resolución Directoral N° 426 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Churcampa, provincia Churcampa, Región Huancavelica”, relativas al cambio de parcela de la señora Paulina Huamán Enciso, no alterando el área del Proyecto, el funcionamiento hidráulico del sistema de riego tecnificado y no generó costos adicionales al mismo; aprobar la liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 108 390.21, correspondiendo de dicho monto S/ 94 214,11 al costo de la obra, S/ 3 450,00 al costo de elaboración del expediente técnico, y S/ 2 985,40 al costo de la Supervisión, y S/ 7 740,70 al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA e Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico, y técnica 5.75 hectáreas beneficiando a 11 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 104 077,71 y S/ 4 312,50, que representan el 96 02% y 3.98%, respectivamente, de la inversión total; autorizar la cancelación al señor Marcelino Nery Huamani Taboada, de la suma de S/ 1000,00 soles, por la Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, cuyo monto será pagado con financiamiento del PSI, de acuerdo con la Orden de Servicio N° 2017-00409 MINAGRI-PSI; autorizar el pago a la empresa Provedora/Ejecutora R DELTAC SAC una vez aprobada la presente liquidación, de la suma de S/ 9 766,41 incluido IGV, correspondiendo S/ 5 624,12 con financiamiento del PSI, y S/ 4 142,29 con aporte del GGE, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2016-JU's HUANCAVELICA-GGE-NOGALPAMPA; autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes la suma de S/ 597,08, incluido el IGV, de los cuales S/ 426,87 le corresponde pagar al PSI, y S/ 170,21 al GGE, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Servicio de Ingeniero Supervisor de Obra.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1473-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 27 de setiembre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 171-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Nogalpampa" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 660-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 05 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme las Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI, se modificó el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de liquidaciones de obras financiadas en el marco del referido Componente B, estableciendo que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI, deben expresar su conformidad con la liquidación en lo que respecta al aspecto técnico y financiera, y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

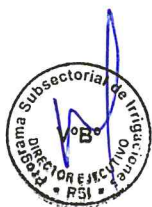
Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de oficio las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Nogalpampa, distrito de Churcampa, provincia Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP 282842, relativas al cambio de parcela de la señora Paulina Huamán Enciso, no alterando el área del Proyecto ni el funcionamiento hidráulico del sistema de riego tecnificado, y no generó costos adicionales al mismo, por los fundamentos expuestos en la partes considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar administrativamente la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 29 de noviembre del 2016 con el Grupo de Gestión Empresarial "Nogalpampa", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Nogalpampa, distrito de Churcampa, provincia Churcampa, Región Huancavelica", con código SNIP 282842, que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 108 390,21 (Ciento Ocho Mil Trescientos Noventa con 21/100 soles),





Resolución Directoral N° 426 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

correspondiendo de dicho monto S/ 94 214,11 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 11/100 soles) al costo de la obra, S/ 3 450,00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico, y S/ 2 985.40 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 40/100 soles) al costo de la Supervisión, y S/ 7 740.70 (Siete Mil Setecientos Cuarenta con 70/100 soles) al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA e Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico, y técnica 5.75 hectáreas beneficiando a 11 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 104 077,71 (Ciento Cuatro Mil Setenta y Siete con 71/100 soles) y S/ 4 312,50 (Cuatro Mil Trescientos Doce con 50/100 soles), que representan el 96 02% y 3.98%, respectivamente, de la inversión total;

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al señor Marcelino Nery Huamani Taboada, la suma de S/ 1 000,00 (Mil soles y 00/100, por la Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, cuyo monto será pagado con financiamiento del PSI, de acuerdo con la Orden de Servicio N° 2017-00409 MINAGRI-PSI.

Artículo 4°.- Autorizar una vez aprobada la presente liquidación, el pago a la empresa Provedora/Ejecutora R DELTAC SAC la suma de S/ 9 766,41 (Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis con 41/100 soles) incluido IGV, correspondiendo S/ 5 624,12 (Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 12/100 soles) con financiamiento del PSI, y S/ 4 142.29 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 29/100 soles) con aporte del GGE, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2016-JU`s HUANCAVELICA-GGE-NOGALPAMPA.

Artículo 5°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes de la suma de S/ 597,08 (Quinientos Noventa y Siete con 08/100 soles), incluido el IGV, de los cuales S/ 426,87 (Cuatrocientos Veintiséis con 87/100 soles), le corresponde pagar al PSI, y S/ 170,21 (Ciento Setenta con 21/100 soles), al GGE, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Servicio de Ingeniero Supervisor de Obra.

Artículo 6°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2016-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU`s HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Nogalpampa", asume las siguientes obligaciones:



- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución al GGE "Nogalpampa", al Proveedor/Ejecutor la empresa R DELTAC SAC , al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo